



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

10 AGO. 2020
Jorge Cardo Veliz
FEDATARIO
RM. N° 1348-2019-DE/SG

Resolución Viceministerial

Jesús María, 10 AGO. 2020

N° 0057 -DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 1741 CCFFAA/OPPR, del 03 de julio de 2020, de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Informe N° 265-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, del 04 de agosto de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 743-2020-MINDEF/SG-OGAJ, del 07 de agosto de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG, de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado TUO establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto y de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el numeral 8.1 del Decreto de Urgencia N° 053-2020, establece que excepcionalmente, en el año 2020, los cambios de colocación de la Policía Nacional del Perú y cambios de empleo del personal de las Fuerzas Armadas se realizan



únicamente por necesidad de servicio. Dichos desplazamientos se aprueban mediante la Resolución correspondiente;

Que, el numeral 8.2 del precitado Decreto Urgencia establece que para la aplicación de lo dispuesto en el numeral 8.1, mediante Decreto Supremo con refrendo de la Ministra de Economía y Finanzas, del Ministro del Interior y el Ministro de Defensa, se aprueban las disposiciones para la ejecución de dicho gasto;

Que, el literal a), del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 013-2019-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Mediante Oficio N° 1741 CCFFAA/OPPR, del 03 de julio 2020, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) solicita se efectúen transferencias presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano y 004: Marina de Guerra del Perú en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar gastos en viáticos por cambio de colocación, por necesidad de servicio, a fin de mantener una capacidad operativa adecuada para el desarrollo óptimo de las operaciones y acciones militares del Comando Especial en el VRAEM, con cargo al Programa Presupuestal PP 0032 "Lucha Contra el Terrorismo";

Que, mediante Informe N° 265-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto señala que existe marco presupuestal disponible en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Unidad Ejecutora 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que podría orientarse a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano y 004: Marina de Guerra del Perú hasta por el importe total de NUEVE MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 9,000,000.00) para financiar los requerimientos mencionados en el considerando precedente;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano y 004: Marina de Guerra del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020;

Que, el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG del 2 de enero de 2020, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

10 ABR. 2020

JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE TENIDO A LA VISTA

10 AGO 2020
JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, 003: Ejército Peruano y 004: Marina de Guerra del Perú son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 053-2020 para efectos de la ejecución de los recursos transferidos.

Artículo 3.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, 003: Ejército Peruano y 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notifíquese copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, 003: Ejército Peruano y 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO N°01

MODELO N° 05-/GN

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
FORMATO A SER UTILIZADO PARA MAS DE DOS UNIDADES EJECUTORAS

(En Soles)

SECTOR : 26 DEFENSA
 PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
 Resolución Viceministerial N°

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA / PROGRAMA PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS		
		3800596: Operaciones y Acciones Militares y Policiales	Total General	
		5004384: Planeamiento y Ejecución de las operaciones y Acciones Militares		
		GG: 23		
002 COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	0032 Lucha Contra el Terrorismo	SUBTOTAL	(9,000,000.00)	(9,000,000.00)
		DEL	(9,000,000.00)	(9,000,000.00)
		AL		-
003: EJERCITO PERUANO	0032 Lucha Contra el Terrorismo	SUBTOTAL	5,000,000.00	5,000,000.00
		DEL		-
		AL	5,000,000.00	5,000,000.00
004 MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	0032 Lucha Contra el Terrorismo	SUBTOTAL	4,000,000.00	4,000,000.00
		DEL		-
		AL	4,000,000.00	4,000,000.00
TOTAL GENERAL		TOTAL		-
		DEL	(9,000,000.00)	(9,000,000.00)
		AL	9,000,000.00	9,000,000.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

0 460 2020
 JORGE CARDÓ VELIT
 FEDATARIO
 RM. N° 1846-2019-DE/SG

